Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de julio de 2024

Autos y Vistos:

En atención al estado de la causa principal CCC 71259 /2015, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 17.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos